



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que**, en el marco conmemorativo de la efeméride cantonal de **NANGARITZA**, jurisdicción de la provincia de Zamora Chinchipe, se congrega la población para distinguir los valores cívicos de ciudadanos luchadores y visionarios que propician el progreso socio-económico y productivo del país;
- Que**, la comunidad genera nuevos derroteros de bienestar, con espacios vitales para una convivencia armónica y participativa que trasciende por su visión creadora e incidencia en el crecimiento colectivo conjugado en un enriquecedor acervo natural, histórico y cultural;
- Que**, la Asamblea Nacional resalta el significativo aporte del pueblo de **NANGARITZA** y de sus instituciones para impulsar el desarrollo integral del país; y,

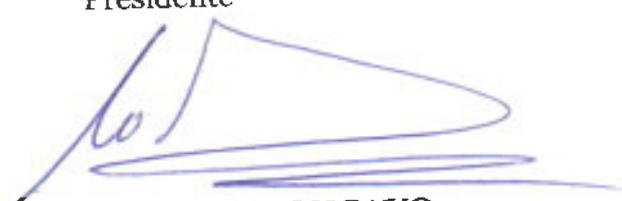
En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y habitantes del **CANTÓN NANGARITZA**, jurisdicción de la provincia de Zamora Chinchipe, al celebrar su **TRIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente


DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal